

REPÚBLICA FRANCESA

Ministerio de Economía, Hacienda y
Soberanía Industrial y Digital

Decreto n.º X, de XX de XX de 2024, por el que se deroga el Decreto n.º 2022-65, de 26 de enero de 2022, y se modifica el Decreto n.º 2002-1465, de 17 de diciembre de 2002, relativo al etiquetado de la carne de vacuno en los establecimientos de restauración

NOR: ECOC2332377D

Personas a las que afecta: consumidores; responsables de establecimientos de restauración.

Objeto: indicación del origen o de la procedencia de la carne de porcino y ovino y de aves de corral en establecimientos de restauración.

Entrada en vigor: el texto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Nota explicativa: este Decreto deroga el Decreto n.º 2022-65, de 26 de enero de 2022, por el que se modifica el Decreto n.º 2002-1465, de 17 de diciembre de 2002, relativo al etiquetado de la carne de vacuno en los establecimientos de restauración. La derogación no cuestiona las disposiciones modificadas por este Decreto, sino que amplía, más allá del 29 de febrero de 2024, la obligación de indicar el origen o la procedencia de la carne de animales de las especies porcina y ovina y de aves de corral en establecimientos comerciales y de restauración colectiva.

Referencias: el presente Decreto podrá consultarse en el sitio web de Légifrance (<https://www.legifrance.gouv.fr>).

La Primera Ministra,

Sobre el informe del Ministro de Economía, Hacienda y Soberanía Industrial y Digital y del Ministro de Agricultura y Soberanía Alimentaria;

Visto el Reglamento (UE) n.º 1169/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1924/2006 y (CE) n.º 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) n.º 608/2004 de la Comisión y, en particular, el artículo 44;

Vista la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información;

Visto el Código de Consumo y, en particular el artículo L 412-1;

Visto el Decreto n.º 2002-1465, de 17 de diciembre de 2002, relativo al etiquetado de la carne de vacuno en los establecimientos de restauración, en su versión modificada;

Vista la notificación n.º XXXXXX presentada a la Comisión Europea el XX.XX.XX;

Tras escuchar al Consejo de Estado (sección de finanzas),

Decreta:

Artículo 1

Queda derogado el Decreto n.º 2022-65, de 26 de enero de 2022, por el que se modifica el Decreto n.º 2002-1465, de 17 de diciembre de 2002, relativo al etiquetado de la carne de vacuno en los establecimientos de restauración.

Artículo 2

El Ministro de Economía, Hacienda y Soberanía Industrial y Digital, el Guardasellos, el Ministro de Justicia y el Ministro de Agricultura y Soberanía Alimentaria serán los responsables, en el ámbito de sus respectivas competencias, de la ejecución del presente Decreto, que se publicará en el Boletín Oficial de la República Francesa.

Hecho el

Gabriel ATTAL

Por la Primera Ministra:

El Ministro de Economía, Finanzas y
Soberanía Industrial y Digital,

Bruno LE MAIRE

El Ministro de Agricultura y Soberanía Alimentaria

Marc FESNEAU

El Guardasellos, el Ministro de Justicia,

Éric DUPOND-MORETTI